



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0114/2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 12 de junio de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO:

- i. El Expediente N° 001750-2020, de fecha 06 de marzo de 2020.
- ii. El Informe N° 105-2020/JDRT/DOP/SGIDU-MDPN, de fecha 12 de marzo de 2020.
- iii. El Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020
- iv. El Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo de 2020.
- v. El Informe N° 884-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 27 de mayo de 2020.
- vi. El Informe N° 64-2020-PRESUP/MDPN, de fecha 09 de junio de 2020.
- vii. El Memorándum N° 01742-2020/GM/MDPN/ECR, de fecha 10 de junio de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Carta N° 007-2020-GET/SO de fecha 06 de marzo de 2020, y con Registro de Expediente N° 001750-2020, presentado por el Ing. Guillermo Esteban Talla, Supervisor de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado en el AA.HH. Miguel Grau del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha – Ica – Segunda Etapa", por el cual presenta el Informe de Valorización de Obra N° 01- Mayores Metrados, correspondiente hasta el mes de febrero de 2020, indicando que habiéndose realizado la Supervisión de la Obra en mención, se ha verificado un avance físico de la Obra del 99.12%.

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el Artículo 205° Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), lo siguiente:

- 205.10.- Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.
- 205.11.- El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34° de la Ley.
- 205.12.- No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.

Que, con Informe N° 0105-2020/JDRT/DOP/SGIDU-MDPN, de fecha 12 de marzo de 2020, la División de Obras Públicas, señala que de acuerdo a las anotaciones en el Cuaderno de Obras, se tiene lo siguiente:

- Asiento N°51 de fecha 14/01/2020, la Empresa Contratista Construcciones y Proyectos Marcos S.A.C. a través del Residente de Obra indica la existencia de interferencias a la red colectora de D=315 MM, en la Calle 9, desde la Prolongación de la Calle Sebastián Barranca hasta la Prolongación de la Calle Unión, esta interferencia consta de redes y conexiones domiciliarias existentes de D=200 mm, para el cual plantea la Ejecución de Mayores Metrados.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

- Asiento N°52 de fecha 14/01/2020, el Supervisor confirma y ratifica la existencia de interferencia a la Ejecución de la Red colectora de 315 mm, indicada por el Residente de Obra.
- Asiento N°58 de fecha 17/01/2020, el Supervisor informa que ha recibido el Expediente de Mayores Metrados elaborada por el contratista a través de su residente.
- Asiento N°60 de fecha 18/01/2020, el Supervisor aprueba el Expediente de Mayores Metrados en concordancia a lo establecido en los artículos 205.10 y 205.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, indicando que se comunicará a la Entidad la necesidad de ejecutar los Mayores Metrados y autoriza la ejecución de los mayores metrados en Obra.
- Mediante INFORME N°003-2020-GET/SUPERVISOR de fecha 18/01/2020, el Supervisor de Obra comunica a la Entidad la necesidad de ejecución de Mayores Metrados de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. MIGUEL GRAU DEL, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA - ICA-SEGUNDA ETAPA".

Que, asimismo, el literal b) de artículo 35° Sistemas de Contratación, de la citada norma legal, establece que los "Precios unitarios, es aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas".

Que, habiéndose cumplido el procedimiento indicado en el artículo 205.10 y 205.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según se observa en los antecedentes, los Mayores Metrados realmente ejecutados cuenta con las partidas siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO			
		UND	METRADO	C.U.	PARCIAL
02.02	REDES SECUNDARIAS REHABILITADAS				
02.02.01.	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.02.01.01.	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO DE OBRA	m	343.20	1.27	435.86
02.02.01.02.	REPLANTEO FINAL DE OBRA PARA LINEAS DE REDES	m	343.20	1.21	415.27
02.02.01.03.	DESVIO DE AGUAS SERVIDAS INCL. BOMBEO Y ALQUILER DE TUBO P/MANTENIMIENTO SERVICIO	m	343.20	7.55	2,591.18
02.02.02.	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.02.02.01.	EXCAVACIÓN MANUAL PARA BUZÓN	m3	42.75	34.94	1,493.69
02.02.02.02.	EXCAVACIÓN ZANJA C/MAQ. T.N. P/REDES SEC. REHAB. 200 mm H=1.20; @H=2.000 m, A= DE 0.80 m	m3	520.56	13.68	7,121.26
02.02.02.03.	REFINE Y NIVELACIÓN DE ZANJA, PARA TUBERÍAS DE 200 mm A=0.80 m	m	343.20	1.97	676.10
02.02.02.04.	COLOC. CAMA DE ARENA (H=0.10 m), P/REDES REHAB. 200 mm A=DE 0.80m P/TODA PROFUNDIDAD	m	343.20	6.32	2,169.02
02.02.02.05.	COLOC. SOBRE CAMA DE ARENA S/CLAVE DEL TUBO P/TUB REHAB. DE 200 mm A= DE 0.80 m	m	343.20	11.57	3,970.82
02.02.02.06.	RELLENO Y COMP. C/MAT PROP. P/REDES SEC. REH 200 mmm H=1.20@ H=2.00 A= DE 0.80 m C/EQUIPO	m	343.20	11.44	3,926.21
02.02.02.07.	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/COLQ. 10 M3D=10KM	m3	201.34	18.21	3,666.40
02.02.03.	BUZONES				
02.02.03.01.	BUZÓN TIPO I Ø INT=1.20 m/TARRAJEO INT.PROF. DE 1.50 a 2.00 m P/REDES SEC. REHAB.	und	7.00	2.674.89	18,724.23

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

02.02.03.02.	BUZÓN TIPO I Ø INT=1.20 ml/TARRAJEO INT.PROF. DE 2.01 a 2.50 m P/REDES SEC. REHAB.	und	1.00	3,047.19	3,047.19
02.02.03.03.	CONSTRUCCIÓN D EMEDIA CAÑA PARA BUZONES	und	8.00	63.86	510.88
02.02.03.04.	DADO DE CONCRETO PARA EMPALME TUBERIA-BUZON	und	16.00	63.52	1,016.32
02.02.04.	TUBERÍAS				
02.02.04.01.	SUM. E INST. TUBERÍA DN 200 mm PVC UF-SN=4; NTP ISO 4435	m	343.20	40.89	14,033.45
02.02.04.02.	TRASLADO DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS DN 200 mm A PIE DE ZANJA	m	343.20	4.52	1,551.26
02.02.05.	PRUEBA HIDRÁULICA Y DESINFECCIÓN DE REDES				
02.02.05.01	PRUEBA HIDRÁULICA A ZANJA ABIERTA PVC-UF DE DESAGUE	m	343.20	2.67	916.34
02.02.05.02	PRUEBA HIDRÁULICA +ESCORRENTÍA DE TUBERÍA PVC-UF DE DESAGUE A ZANJA TAPADA	m	343.20	2.67	916.34
02.02.06.	PRUEBA DE CAMPO				
02.02.06.01	PRUEBA DE COMPACTACIÓN SUELOS(PROCTOR MODIFICADO DENSIDAD DE CAMPO)	und	25.00	80.00	2,000.00
02.02.07.	CONEXIONES DOMICILIARIAS				
02.02.07.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.02.07.01.01	TRAZO,NIVELACIÓN Y REPLANTEO DE OBRA	m	101.75	1.27	129.22
02.02.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.02.07.02.01	RETIRO DE TUBERÍAS EN MAL ESTADO	m	101.75	3.06	311.36
02.02.07.02.02	EXCAVACIÓN DE ZANJA C/MAQUINARIA EN TERRENO NORMAL	m3	66.14	12.43	822.12
02.02.07.02.03	REFINE Y NIVELACIÓN DE ZANJAS , A=0.80 m	m	101.75	1.58	160.77
02.02.07.02.04	COLOCACIÓN DE CAMA DE ARENA (H=0.10 m) Y RECUBRIMIENTO S/CLAVE DEL TUB(h=0.20 m)	m	101.75	11.57	1,177.25
02.02.07.02.05	RELLENO COMPACTADO ZANJA C/MAT. PROPIO Hprom=0.80 m.	m	101.75	8.79	894.38
02.02.07.02.06	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQ. 10 M3 D=10 KM	m3	49.38	18.21	899.21
02.02.07.03	TUBERÍAS				
02.02.07.03.01	SUM. E INST. TUBERIA DN 160 mm PVC-UF SN=4; NTP ISO 4435	m	101.75	32.49	3,305.86
02.02.07.04	PRUEBA HIDRÁULICA Y DESINFECCIÓN DE REDES				
02.02.07.04.01	PRUEBA HIDRÁULICA CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGUE	m	101.75	3.60	366.30
02.02.07.05	CAJAS Y EMPALMES				
02.02.07.05.01	EMPALME DE CONEX. DOMIC. DE RED MATRIZ 200mm S-20 P/PROF. IGUAL O MAYORES @1.80	und	17.00	217.17	3,691.89
	COSTO DIRECTO				80,940.17
	GASTOS GENERALES (8%)				6,475.21
	UTILIDAD (4%)				3,237.61
	SUBTOTAL				90,652.99
	IGV (18%)				16,317.54
	TOTAL DE PRESUPUESTO				106,970.53



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, la División de Obra Públicas, solicita PROCEDER a la aprobación del pago de la VALORIZACIÓN N°01 POR MAYORES METRADOS de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado en el AA.HH. Miguel Grau del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha – Ica - Segunda Etapa", por la suma de S/. 106,970.53 (ciento seis mil novecientos setenta con 53/100 soles).

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, se aprueba DECLARAR EN EMERGENCIA SANITARIA A NIVEL NACIONAL, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, estableciendo en su artículo 2°, numeral 2.3) que los Gobiernos Regionales y Locales, adoptan las medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19 y coadyuvan al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el Poder Ejecutivo.

Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo de 2020, se DECLARA el Estado De Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, siendo prorrogado mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, de fecha 27 de marzo de 2020, Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, de fecha 10 de abril de 2020, Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, de fecha 25 de abril de 2020, Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, de fecha 10 de mayo, y, mediante Decreto Supremo N° 094-2020-PCM del 23 de mayo del 2020, se amplió el plazo de este, hasta el 30 de junio de 2020;

Que, mediante Informe N° 0884-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 27 de mayo de 2020, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, conforme a lo expuesto por la División de Obras Públicas, es de opinión PROCEDER a la emisión de la Resolución de Alcaldía, para la aprobación del pago de la VALORIZACIÓN N° 01 POR MAYORES METRADOS de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado en el AA.HH. Miguel Grau del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha – Ica - Segunda Etapa", por S/. 106,970.53 soles, con una incidencia de S/. 13.70 % respecto al monto contratado.

Que, mediante Informe N° 64-2020-PRESUP/MDPN, de fecha 09 de junio de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la ampliación de la Disponibilidad Presupuestal de Mayores Metrados, Valorización N° 01 de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado en el AA.HH. Miguel Grau del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha – Ica - Segunda Etapa", con COD. DE PROYECTO N° 2321871, establecida en el RUBRO 18 CANON Y SOBRE CANON del Clasificador de Gastos 26.23.52 Costo de Construcción por Contrata, por la suma de S/. 106,970.53 soles.

Que, con Memorándum N° 01742-2020/GM/MDPN/ECR, de fecha 10 de junio de 2020, la Gerencia Municipal, contando con la opinión técnica de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y con la Disponibilidad Presupuestal favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita PROCEDER a emitir la Resolución de Alcaldía para la aprobación del pago de la Valorización N° 01 por Mayores Metrados de la Obra en mención, por el monto total de S/. 106,970.53 (ciento seis mil novecientos setenta con 53/100 soles).

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en uso de las atribuciones conferidas el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la AUTORIZACIÓN DE PAGO de la VALORIZACIÓN N° 01 por mayores metrados de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado en el AA.HH. Miguel Grau del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha – Ica - Segunda Etapa", con Código de Proyecto N° 2321871, por la suma de S/. 106,970.53 (ciento seis mil novecientos setenta con 53/100 soles), conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe